



SELOO, VARTO, DIEZ MARAVILLAS,
DIEZ AÑOS DE NUESTRO REINADO
Y VIRTUDAS.

En el mes de mayo de este año de mil e
seiscientos e cuarenta e tres años
Yo el Rey, por mandado del Rey nuestro
señor, me he acordado e mandado
que se haga una junta de los señores
de la Real Audiencia de esta ciudad de
Bogotá para que se acuerde e determine
lo que se ha de hacer en lo tocante
a las cosas que se han de hacer en
esta Real Audiencia para el servicio
de Dios nuestro Señor e de su Magestad.

En primer lugar se acordó que se
haga una junta de los señores de la
Real Audiencia para que se acuerde
lo que se ha de hacer en lo tocante
a las cosas que se han de hacer en
esta Real Audiencia para el servicio
de Dios nuestro Señor e de su Magestad.

Acordado
de los señores

En segundo lugar se acordó que se
haga una junta de los señores de la
Real Audiencia para que se acuerde
lo que se ha de hacer en lo tocante
a las cosas que se han de hacer en
esta Real Audiencia para el servicio
de Dios nuestro Señor e de su Magestad.

En tercer lugar se acordó que se
haga una junta de los señores de la
Real Audiencia para que se acuerde
lo que se ha de hacer en lo tocante
a las cosas que se han de hacer en
esta Real Audiencia para el servicio
de Dios nuestro Señor e de su Magestad.

